

A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, los miembros de la cámara que suscriben formulan las siguientes preguntas al Gobierno para su respuesta por escrito.

La organización neonazi 'Núcleo Nacional', ante la que la Guardia Civil ya presentó en abril un informe por posible delito de odio ante la justicia, continúa campando a sus anchas y convocando concentraciones para reunir a sus exaltados ultraderechistas.

Uno de los últimos ejemplos de la movilización de este grupúsculo que agrupa a nazis, falangistas y franquistas ha sucedido en Vicálvaro este pasado sábado 18 de octubre. En esta ocasión, han decidido acudir al distrito madrileño a lanzar consignas racistas y demostrar lo que sucede cuando existe una falta de defensa de la memoria democrática. En este caso concreto, sus ignorantes consignas se han lanzado contra un centro de acogida para personas sin hogar que se abrirá en el barrio de El Cañaverál.

La Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, establece que:

"Disposición adicional quinta. Disolución de asociaciones.

1. *Con independencia de los fines y actividades sociales recogidos en los estatutos, y de su inscripción registral, será causa de disolución de las asociaciones, mediante resolución judicial, la realización de actividades que constituyan apología del franquismo, bien ensalzando el golpe de Estado de 1936 o la dictadura posterior o bien enaltecendo a sus dirigentes, cuando concorra menosprecio y humillación de la dignidad de las víctimas del golpe de Estado de 1936, de la guerra de España o del franquismo, o incitación directa o indirecta al odio o violencia contra las mismas por su condición de tales.*

2. *El orden jurisdiccional civil será competente en relación con la disolución de las asociaciones por la causa prevista en el apartado anterior, siendo de aplicación lo previsto en el artículo 38.3 de la presente ley orgánica.*

3. *Corresponderá al Ministerio Fiscal el ejercicio de la acción en este tipo de procesos. En todo caso, el Ministerio Fiscal valorará el ejercicio de la acción penal de disolución por delitos relativos al ejercicio de derechos fundamentales, especialmente en lo relativo al delito de asociación ilícita, cuando concurren los supuestos de incitación al odio o a la violencia descritos en el primer apartado.*

Asimismo se reconoce legitimación activa en esta materia a las asociaciones, entidades o personas jurídicas que tengan como fines la defensa de la memoria democrática y de las víctimas del golpe de Estado de 1936 y de la dictadura."

Es un ataque directo a la convivencia y a la memoria democrática que estos negacionistas de la verdad y glorificadores de las violaciones de los derechos humanos continúen organizándose impunemente. Es necesario que el Gobierno actúe, a través del Ministerio Fiscal, vía artículo 8.1 de su Estatuto Orgánico y tome medidas severas para paliar la situación.

¿Cuándo actuará el Gobierno, a través del Ministerio Fiscal para iniciar el proceso de disolución de la asociación conocida como 'Núcleo Nacional', por los motivos expuestos y demostrados anteriormente?

¿Planea el Gobierno, a través del Ministerio Fiscal, impulsar actuaciones sobre otras asociaciones u organizaciones que incumplan la Ley 20/2022, de 19 de octubre, de Memoria Democrática?

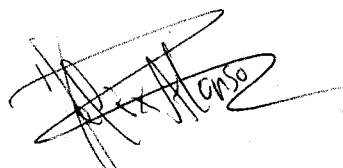
Palacio del Congreso,

20 de octubre de 2025



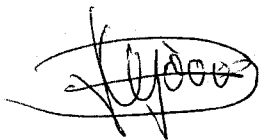
Enrique Santiago Romero

Portavoz IU / GP Plurinacional SUMAR



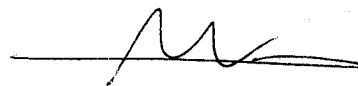
Félix Alonso Cantorné

Diputado GP Plurinacional SUMAR



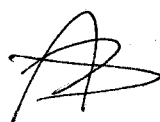
Engracia Rivera Arias

Diputada IU / GP Plurinacional SUMAR



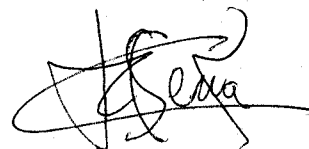
Juan Antonio Valero Morales

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR



Nahuel González López

Diputado IU / GP Plurinacional SUMAR



Francisco Sierra Caballero

Diputado GP Plurinacional SUMAR